

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504063

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1504063**, presentada por doña [REDACTED], **RUT N° [REDACTED] Y MATÍAS POBLETE CASTRO, RUT 8965339-8**, representante legal de la sociedad, **CIA INVERSIONES TRANSOCEANICA S A RUT N° 91.888.000-3**, de fecha **07-10-2019**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en los formularios 21, folios N°s **194811,194819,194823,470159,470161,1080769**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente;

3°.- Contribuyente no aportó antecedentes suficientes para acceder a una condonación especial.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL



[Professional Stamp]
PROFESIONAL
N° 264

Notificación vía correo electrónico. . FECHA _____.				
Notificación Res. Ex. N°1504063; de				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

INUTILIZADA